

SESION DE 12 DE MARZO DE 2026.

Asisten

D/D^a Juan Ramón Elorz Domezain (Alcalde)

D/D^a Carlos Luna Goñi

D./D^a María Angeles Vitrián Serna

D./D^a Marta Recarte Urrea

D./D^a Iñaki Maiora Mendía

D./D^a María Teresa Jurío Vidarte.

D./D^a Marino Jaurrieta Linzoain.

D./D^a José Miguel Núñez Ardanaz

Dña. Margarita Fírvida Medeiros

En la localidad de Artajona, en SESIÓN ORDINARIA siendo las 13:00 horas del día 12 de marzo de dos mil veintiséis, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Ramón Elorz Domezain concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de concejales/as del Ayuntamiento de Artajona.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión ordinaria con arreglo al Orden del día que se indicará a continuación.

Secretario/Secretaria

D./D^a Eva Mainz Petroch

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE 12 DE FEBRERO DE 2026 / 2026EKO MARTXOAREN 12KO AKTAREN ONARPENA.

Por parte del alcalde se somete a la consideración del pleno la aprobación del acta de 15 y 30 de diciembre y cuyo borrador ha sido remitido a los/as concejales/as, se somete a votación el asunto, quedando la misma aprobada por unanimidad de los/as presentes asistentes a las mismas.

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260312&punto=2>

2.- LICENCIAS DE OBRAS / OBRETARAKO BAIMENAK

Por parte del alcalde se da la palabra a la Secretaria que da cuenta de las últimas licencias de obras concedidas, en concreto, del número 8 al número 17.

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260312&punto=3>

3.- COMUNICACIONES OFICIALES / MEZU OFIZIALAK.

-Extintorex. Certificado revisión extintores Colegio.

-Resolución 6/2026, de 22 de enero, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueba el proceso de admisión de niños y niñas en centros de educación infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos, para el curso 2026-2027.

-Firmado Convenio de Colaboración con CI Agroforestal, para el desarrollo de planes de Formación profesional de grados C, D, E.

-Resolución de 29 de enero de 2026, de la presidenta del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, por la que se concede autorización para la ampliación de plazo de los convenido dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Firmada Adenda al Convenio de intercambio de información y colaboración e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra.
- Sentencia 33/26 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Pamplona, de 4 de febrero, por la que se desestima demanda sobre reclamación de derechos y cantidad.
- Mancomunidad de Valdizarbe. Informe sobre adecuación de local para clínica dental San isidro Labrador, 4.
- Schindler SA. Boletines revisión ascensor febrero 2026.
- Anticimex. Certificado control de plagas campo de fútbol.
- Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras. Informe el Bosque del Tiempo.
- Resolución 41E/2026, de 10 de febrero, del Director del Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo por la que inscribe en el Registro de Turismo de Navarra el cambio de nombre comercial de la empresa de turismo cultural
- Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Informe autorización instalación doméstica ganadera, en la parcela 851, del polígono 7.
- Resolución 648E/2026, de 29 de diciembre, del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se autoriza la construcción de una caseta de aperos y del vallado, en la parcela 1521, del polígono 6.
- Resolución 237/2026, de 12 de febrero, de la Directora General de Protección Social y cooperación al Desarrollo, por la que se ordena el pago del primer abono de la financiación correspondiente al año 2026, a las entidades titulares de Servicios Sociales de Base.
- Tribunal Administrativo de Navarra. Remisión recurso de alzada 25-02205 sobre denegación de solicitud de abono de diferencias retributivas en concepto de antigüedad con efecto retroactivo.
- Tribunal Administrativo de Navarra. Remisión recurso de alzada 25-02223 sobre denegación de solicitud de abono de diferencias retributivas en concepto de antigüedad con efecto retroactivo.
- Informe de la Dirección del Servicio de Conservación, sobre las labores de renovación de la travesía de la carretera NA-6020.
- Asociación de Consumidores de Irache. Memoria de la Oficina del Consumidor 2025.
- FNMC. Información comisión ejecutiva de 10/02/2026.
- Extintorex. Certificado revisión extintores Colegio. Enero 2026.
- Firmado Convenio con UPNA, para prácticas de Trabajo Social.
- Departamento de Desarrollo Rural y medio Ambiente. Informe ambiental colocación de pasarela.
- Resolución 34/2026, de la Directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas. Autorización administrativa extensión redes de gas natural.
- Resolución 63E/2026, de 25 de febrero, del Director General de Servicio Forestal y Gestión Cinegética, de autorización de cambio de uso.
- Resolución 17/2026, de 26 de febrero, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se reconoce y ordena el abono de la primera solución del ejercicio 2026, del Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra.
- Servicio de Riqueza Territorial. Informe de segregación de la parcela 1025 y agregación a la parcela 1670, del pol. 1.
- Resolución 98/2026, de 27 de febrero, del Director General de Agricultura y Ganadería, de modificación de la -Resolución 826/2025, de 10 de noviembre de adjudicación definitiva de las fincas de reemplazo, del Sector III.
- Instituto de Salud Pública y Laboral. Informe explotación ganadera doméstica en la parcela 731, del pol. 7.
- Instituto de Salud Pública y Laboral. Informe explotación ganadera doméstica en la parcela 731, del pol. 7.

*Informes del arquitecto asesor:

- Informe final de obra taller Camino de Larraga, 5.

- Sobre deterioro de pavimentación de calzada en la travesía de la carretera NA-6020.
- Informa aprobación del PSS para obra de aparcamiento disuasorio.
- Sobre incorporación de ponys en explotación sita en la parcela 851, del pol. 7.
- Informe explotación ganadera doméstica en la parcela 731, del pol. 7.

Resoluciones de Alcaldía:

- De 13 de febrero, por la que se concede autorización para la tenencia de un perro peligroso.
- De 13 de febrero, por la que se aprueba el PSS presentado para la ejecución de las obras de implantación de Aparcamiento Inteligente Disuasorio en Artajona, Lote 1.
- De 13 de febrero, por la que se autoriza la celebración de espectáculo de acróbatas y payasos.
- De 18 de febrero, por la que se concede Licencia de Primera ocupación para rehabilitación de vivienda en C/ Eugenio Mendióroz, 17.
- De 17 de febrero, por la que se aprueba el PSS presentado para la ejecución de las obras de implantación de Aparcamiento Inteligente Disuasorio en Artajona, Lote 2.
- De 25 de febrero, por la que se autoriza la celebración de matrimonio civil y se delega en el concejal José Miguel Núñez Ardanaz la celebración del mismo.
- De 26 de febrero, por la que se concede autorización para la instalación de tres máquinas expendedoras para vending en la parcela 1011, del pol. 13 de Artajona.
- De 3 de marzo, por la que se concede licencia para instalación doméstica de 4 ponys, dentro de explotación ganadera sita en la parcela 851, del pol. 7.
- De 4 de marzo, por la que se concede licencia para actividad ganadera inocua en la parcela 731, del Pol. 7 de Artajona.

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260312&punto=4>

4.- APROBACION CELEBRACION DE SUBASTA DE LOTE COMUNAL DE REGADIO.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

En consecuencia,

*Visto que, a raíz de renuncia presentada, en estos momentos se encuentra libre el aprovechamiento comunal del Lote de regadío, núm. 2: Pol. 9, Parcela 744 (A y B), sin que exista solicitud alguna para la adjudicación vecinal directa del lote, por lo que resulta procedente proceder a convocar la celebración de subasta, y ello hasta que finalice la adjudicación en el momento de un nuevo reparto del resto de los lotes de terreno comunal de regadío.

Por unanimidad de los/as presentes que supone el quórum suficiente de mayoría legal del número de miembros de la corporación SE ACUERDA:

Aprobar la celebración de una subasta para la adjudicación del aprovechamiento del citado lote, que ha quedado libre, de conformidad con el Pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón, considerando que no existen solicitudes para la adjudicación vecinal directa del citado lote.

La subasta se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con una antelación de quince días, al menos, a la fecha en la que haya de celebrarse.

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260312&punto=5>

5.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA PARA EL AMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACION UC-4.4 DE ARTAJONA.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

En consecuencia,

Visto que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 15 de diciembre de 2025, aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) modificación pormenorizada del PM de Artajona en el -ámbito de la Unidad de Actuación U.C.4.4 Area Homogénea AH.4.- Carreteras de Artajona, elaborado por el arquitecto Daniel Gonzalez Garay, de fecha refundido noviembre 2025, siendo promotor Construcciones Arizaldea SL. El motivo fundamental de la tramitación de este PEAU es la división de la Unidad en dos subunidades de desarrollo independiente y la reordenación de las mismas.

Considerando que el citado Expediente ha sido sometido a información pública, por un periodo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 5, de fecha 9 de enero de 2026 y en los diarios editados en Navarra.

Visto que dentro del citado periodo de información pública se ha presentado una alegación por Dña. Jerusalén Asurmendi Núñez, que ha sido objeto de análisis y estimada por parte del equipo redactor, modificando la documentación del documento para la aprobación definitiva.

Por unanimidad de los/as presentes, que supone el quórum suficiente de mayoría legal del número de miembros de la corporación, de conformidad con lo establecido en el Art. 72 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo SE ACUERDA:

1.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) modificación pormenorizada del PM de Artajona en el ámbito de la Unidad de Actuación U.C.4.4 de Area Homogénea AH.4.- Carreteras de Artajona, elaborado por el arquitecto Daniel Gonzalez Garay, de fecha refundido febrero 2026, siendo promotor Construcciones Arizaldea SL

2.- Remitir el expediente al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

3.- Dar cuenta del presente acuerdo a los promotores, para su conocimiento y efectos.

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260312&punto=6>

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA (PEAU) PARA EL AMBITO DE LA CALLE JUAN LASCARRO NÚMERO 29 DE ARTAJONA.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

En consecuencia,

Visto que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 15 de diciembre de 2025, aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) destinado a la modificación de las alineaciones de la parcela sita en la C/ Juan Lascarro, núm. 29 Artajona, elaborado por el arquitecto Victor Esparza Lafuente, de fecha octubre 2025, siendo promotores Eduardo Beriain Amatriain y Olga Vélez Larrea. El motivo fundamental de la tramitación de este PEAU era la asignación de mayor edificabilidad a la parcela para poder aumentar el volumen de la vivienda situada en la misma.

Considerando que el citado Expediente ha sido sometido a información pública, por un periodo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 5, de fecha 9 de enero de 2026 y en los diarios editados en Navarra.

Por unanimidad de los/as presentes, que supone el quórum suficiente de mayoría legal del número de miembros de la corporación, de conformidad con lo establecido en el Art. 72 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo SE ACUERDA:

1.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) destinado a la modificación de las alineaciones de la parcela sita en la C/ Juan Lascarro, núm. 29 Artajona, elaborado por el arquitecto Victor Esparza Lafuente, de fecha octubre 2025, siendo promotores Eduardo Beriain Amatriain y Olga Vélez Larrea, y cuyo motivo fundamental es la asignación de mayor edificabilidad a la parcela para poder aumentar el volumen de la vivienda situada en la misma.

2.- Remitir el expediente al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

3.- Dar cuenta del presente acuerdo a los promotores, para su conocimiento y efectos.

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260312&punto=7>

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA (PEAU) EN LA PARCELA 2087, DEL POLIGONO 1 DE ARTAJONA.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

En consecuencia,

Visto que se ha presentado en estas Dependencias un Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) modificación pormenorizada del PM de Artajona en la parcela 2087, del polígono 1 de

Artajona, elaborado por el arquitecto Marcos Escartin Miguel, de fecha 2 de marzo de 2026, siendo promotor Promociones Altaparrea SL

Considerando que el motivo fundamental de la tramitación de este PEAU es posibilitar una promoción de viviendas sobre la citada parcela, en el edificio que ya se encuentra parcialmente construido.

Visto que el Art. 62 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece que las actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas se planificarán mediante el instrumento de planeamiento general o mediante un Plan de Actuación Urbana.

Considerando que previamente a la presentación del citado documento se ha realizado un proceso de participación ciudadana.

Visto que por parte del arquitecto asesor de este Ayuntamiento se ha elaborado el correspondiente informe en el que se concluye que el PEAU propuesto es admisible desde el punto de vista urbanístico, por lo que podrá ser objeto de aprobación inicial por el Ayuntamiento.

Visto el informe jurídico elaborado al respecto, en el que se indica que se trata de un acuerdo que debe ser aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la corporación.

Por unanimidad de los/as presentes, que supone el quórum suficiente de mayoría legal del número de miembros de la corporación, de conformidad con lo establecido en el Art. 72 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo SE ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) modificación pormenorizada del PM de Artajona en la parcela 2087, del polígono 1 de Artajona, elaborado por el arquitecto Marcos Escartin Miguel, de fecha 2 de marzo de 2026, siendo promotor Promociones Altaparrea SL.

2.- Someter el Expediente a información pública, por un periodo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra.

3.-Indicar a la promotora que una vez aprobado definitivamente el PEAU en trámite, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación en el BON y de la remisión al Gobierno de Navarra deberá abonar la cantidad de 3.152,76 euros en concepto de la valoración económica de las reservas, con el siguiente detalle:

- Sistemas Generales	113,76 euros.
-Aparcamientos	2.837,76 euros.

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260312&punto=8>

8.- CONTESTACION AL RECURSO DE ALZADA ANTE EL TAN 25-02223.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Carlos Luna Goñi, Marian Vitrian Serna, Marta Recarte Urra, Iñaki Maiora Mendia, Juan Ramón Elorz Domezain.

Abstenciones: María Teresa Jurio Vidarte, Margarita Firvida Medeiros, Marino Jaurrieta Linzoain, José Miguel Núñez Ardanaz.

En consecuencia,

Por recibido en las Dependencias Municipales Recurso de Alzada interpuesto por D. DANIEL IRIARTE IRIBARREN, contra acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Artajona, de fecha 5 de septiembre de 2025, sobre denegación de solicitud de abono de diferencias retributivas en concepto de antigüedad con efecto retroactivo (RA núm. **25-02223**).

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, según redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo,

Por mayoría de los/as presentes SE ACUERDA:

1º.- Remitir el Expediente Administrativo completo referente al Recurso de Alzada interpuesto por D. DANIEL IRIARTE IRIBARREN, contra acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Artajona, de fecha 5 de septiembre de 2025, sobre denegación de solicitud de abono de diferencias retributivas en concepto de antigüedad con efecto retroactivo (RA núm. **25-02223**).

2º.-Considerando que en el recurso presentado no se aportan nuevos fundamentos jurídicos a los existentes no remitir informe de alegaciones.

3º.- Notificar, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de Navarra, la presente resolución por la que se acuerda la remisión del Expediente al Tribunal Administrativo de Navarra, a las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación del recurrente emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles, puedan comparecer ante ese Tribunal si desean oponerse a dichas pretensiones.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra, para su conocimiento y efectos.

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260312&punto=9>

9.- CONTESTACION AL RECURSO DE ALZADA ANTE EL TAN 25-02205.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Carlos Luna Goñi, Marian Vitrian Serna, Marta Recarte Urra, Iñaki Maiora Mendia, Juan Ramón Elorz Domezain.

Abstenciones: María Teresa Jurio Vidarte, Margarita Firvida Medeiros, Marino Jaurrieta Linzoain, José Miguel Núñez Ardanaz.

En consecuencia,

Por recibido en las Dependencias Municipales Recurso de Alzada interpuesto por D. PEDRO JESUS ECHEGARAY ANDUEZA, contra acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Artajona, de fecha 5 de septiembre de 2025, sobre denegación de solicitud de abono de diferencias retributivas en concepto de antigüedad con efecto retroactivo (RA núm. **25-02205**).

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, según redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo,

Por mayoría de los/as presentes SE ACUERDA:

1º.- Remitir el Expediente Administrativo completo referente al Recurso de Alzada interpuesto por D. PEDRO JESUS ECHEGARAY ANDUEZA, contra acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Artajona, de fecha 5 de septiembre de 2025, sobre denegación de solicitud de abono de diferencias retributivas en concepto de antigüedad con efecto retroactivo (RA núm. **25-02205**).

2º.-Considerando que en el recurso presentado no se aportan nuevos fundamentos jurídicos a los existentes no remitir informe de alegaciones.

3º.- Notificar, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de Navarra, la presente resolución por la que se acuerda la remisión del Expediente al Tribunal Administrativo de Navarra, a las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación del recurrente emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles, puedan comparecer ante ese Tribunal si desean oponerse a dichas pretensiones.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra, para su conocimiento y efectos.

, <http://videoacta.artajona.net?pleno=20260312&punto=10>

10.-APROBACION DE LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO LOCAL DE NAVARRA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO CREADO POR LA FNMC.

Visto que este Ayuntamiento está interesado en la concesión de ayudas para la realización de actividades, proyectos de cooperación, solidaridad e interés social realizados por organizaciones e instituciones, fundaciones y/o asociaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro y dirigidos a satisfacer las necesidades básicas de la población en los países en vías de desarrollo y que a tal efecto ha habilitado una partida por importe de 3.000,00 euros en el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

Considerando que a efectos de proceder a la citada convocatoria de ayudas se elaboraron unas bases que tienen por objeto regular los trámites y condiciones para la concesión, mediante convocatoria pública, de ayudas del Ayuntamiento Artajona, dentro de los límites que determina su presupuesto,

Visto que no obstante lo anterior, se ha recibido una invitación remitida desde la Federación Navarra de Municipios y Concejos a participar en la nueva edición del **Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo** que, se gestiona desde la citada Federación, con el ánimo de aunar los esfuerzos de las entidades locales en el ámbito de la solidaridad internacional y cuyos resultados son buenos.

Considerando que los objetivos conseguidos han sido llevar agua potable a miles de personas que carecían de ella y hemos contribuido a mejorar la salud y la educación, la seguridad alimentaria y el desarrollo de muchas comunidades de América, África y Asia son los mismo que los que vienen siendo perseguidos por este Ayuntamiento de satisfacer las necesidades básicas de la población en los países en vías de desarrollo .

Por unanimidad de los/as presentes SE ACUERDA:

Para este año 2026, no realizar la convocatoria de Ayudas y participar en el Fondo Local de Navarra de Cooperación para el Desarrollo creado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

2. Aportar al mismo, con cargo a la partida correspondiente a los Presupuestos de la entidad la cantidad de 3.000,00euros.

3. Hacer efectiva la cantidad anteriormente señalada mediante: Transferencia a la cuenta de Fiare. Banca Ética “FNMC. Fondo de Cooperación”:

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260312&punto=11>

11.- INFORMES DE ALCALDÍA Y COMISIONES MUNICIPALES.

*Informes de D. Juan Ramón Elorz Domezain.

*Informes de D. Carlos Luna Goñi.

*Informes de D. Iñaki Maiora Mendia.

*Informes de Dña. Marta Recarte Urra.

*Informes de D. José Miguel Núñez Ardanaz.

*Informes de Dña. Margarita Fírvida Medeiros.

Los distintos informes formulados tanto por el alcalde como por los/las presidentes/as de las distintas comisiones se recogen en su integridad en el audio de la sesión,

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260312&punto=12>

12.- OTROS ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA/ GAI ZERRENDAN SAARTU EZ DIREN BESTELAKO AFERAK.

Y una vez concluido el examen de los puntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el Art. 91 del ROF, se pregunta, si algún grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas. (mayoría absoluta).

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260312&punto=13>

13.-- RUEGOS Y PREGUNTAS / GALDERAK ETA ESKARIAK.

-Sobre funcionamiento de los buzones del Ayuntamiento.

-Sobre las contraseñas y accesos del Ayuntamiento.

-Consulta sobre ocupación de calles en la vía pública.

-Sobre el mantenimiento de los caminos.

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260312&punto=14>

Y no habiendo nada más que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las 13:46 h del día de su inicio, ante mí Secretaria que Certifico.

